

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	436442
Número de orden de compra a modificar:	79739

Entidad compradora:	Departamento Nacional de Planeación
Nombre del solicitante:	Ronald Esneider Sogamoso Carrillo
Proveedor:	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-01-22 09:20:55

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
73717	CDP VEHICULOS 2021	CDP-97121	CDP	97121
73719	VIGENCIA VEHICULOS 2021-2022	VF-036195	VF	036195

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man01-CAMPCAMMII1 Mantenimiento CampCamionePick MITSUBISHI INTERVALO 1	1.0	Unidad	11052988.00	CDP-97121	11052988.00

2	man01- CAMPCAMTOI3 Mantenimiento CampCamionePick TOYOTA INTERVALO 3	1.0	Unidad	15547105.00	CDP-97121	15547105.00
3	man01- CAMPCAMTOI2 Mantenimiento CampCamionePick TOYOTA INTERVALO 2	1.0	Unidad	3836195.00	CDP-97121	3836195.00
4	man01- CAMPCAMTOI2 Mantenimiento CampCamionePick TOYOTA INTERVALO 2	1.0	Unidad	2254686.00	CDP-97121	2254686.00
5	man01- CAMPCAMTOI3 Mantenimiento CampCamionePick TOYOTA INTERVALO 3	1.0	Unidad	8232593.00	CDP-97121	8232593.00
6	man01- CAMPCAMHYI3 Mantenimiento CampCamionePick HYUNDAI INTERVALO 3	1.0	Unidad	11566635.00	CDP-97121	11566635.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man01- CAMPCAMMII1 Mantenimiento CampCamioneP MITSUBISHI INTERVALO 1	1.00	Unidad	7304927.00	CDP-97121	7304927.00
Editado	2	man01- CAMPCAMTOI3 Mantenimiento CampCamioneP TOYOTA INTERVALO 3	1.00	Unidad	14524181.00	CDP-97121	14524181.00

Editado	6	man01- CAMPCAMHYI3 Mantenimiento CampCamioneP HYUNDAI INTERVALO 3	1.00	Unidad	105758.00	CDP-97121	105758.00
---------	---	--	------	--------	-----------	-----------	-----------

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con el balance financiero validado por la Subdirección Financiera del DNP descrito en el numeral 2 del acta de liquidación adjunta y firmada por las partes, la orden de compra 79739 se ejecutó por un valor de \$36.258.340. Consecuente con lo anterior, se liberó un valor de \$ 16.231.862, motivo por el cual se procede con la modificación del valor ejecutado conforme las directrices de CCE y así continuar con la liquidación del expediente digital en el formato que se desprende de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Firma ordenador del gasto

Nombre: YITCY BECERRA DIAZ

Documento: 66.980.869 de Cali



Firma de proveedor

Nombre: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE

Documento: C.C. 79.527.689 de Bogotá

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO. DNP-OC-020-2021 – 79739 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.

YITCY BECERRA DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 66.980.869 de Cali, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** (NIT: 899.999.011-0), nombrada mediante Decreto No. 0725 del 05 de junio de 2024 y posesionada mediante acta No. 269 del 12 de junio de 2024, como Secretaria General de Departamento Administrativo Código 0035 Grado 22 de la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral cuarto del artículo primero de la Resolución Interna No. 5046 del 15 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará el **DNP**, de una parte, y por la otra, **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.527.689 de Santafé de Bogotá D.C., quien de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal aportado, expedido por la cámara de comercio de Bogotá, actúa en calidad de Representante Legal de **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.355.181-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral de la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Así mismo, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, prevé que, en los eventos en los que no se hubiere pactado un término para adelantar la liquidación bilateral del contrato, se deberán acoger los plazos contenidos en dicha norma para realizar la liquidación de los contratos.

1. Aspectos generales

La presente orden de compra tuvo como objeto: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020-3. (Toyota land cruiser, Prado y TX-L, Hyundai Creta, Mitsubishi L-300)”*. Un plazo de ejecución con fecha de inicio de 19 de noviembre de 2021 y fecha de terminación del 31 de julio de 2022, el valor total de esta Orden de Compra conforme al balance económico correspondió a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$52.490.202)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO: En el marco del periodo de ejecución de la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739 se suscribió la siguiente modificación:

- OTROSÍ No. 1: Mediante el cual se adiciona a la orden de compra en referencia la suma de **Dieciocho millones seiscientos treinta y tres mil pesos M/CTE (\$18.633.000)**.

2. Balance Económico

De la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739, se derivó el siguiente balance económico, el cual se incluyó por parte del supervisor en el memorando No. GLI 20226610178583 del 22 de diciembre de 2022, con alcances No. GLI 20246610131153 del 16 de agosto de 2024 y No. GLI 20246610205273 del 11 de diciembre de 2024.

AUTOSERVICIO MECANICO SAS	
DNP-OC-20-2021 – 79739	
CONCEPTO	VALOR
1 Valor inicial del Contrato + Adición	\$ 52.490.202
2 Valor Registro Presupuestal PGN N°2021 334421 del 18/11/2021	\$ 13.511.434
3 Valor Registro Presupuestal PGN N°2022 622 del 03/01/2022	\$ 38.978.768
4 Valor ejecutado por el Contratista PGN Del 19 de noviembre del 2021 al 31 de julio del 2022	\$ 36.258.340
5 Valor pagado al Contratista PGN Del 19 de noviembre del 2021 al 31 de julio del 2022	\$ 36.258.340
6 Valor liberado prorrateo PGN N°2021 334421 del 18/11/2021	\$ 6.814.035
7 Valor liberado PGN N°2022 622 del 03/01/2022	\$ 9.417.827
8 Saldo del Contrato PGN 2022	-

3. Supervisión

- La supervisión de la Orden de Compra No. **DNP-OC-020-2021 – 79739**, de conformidad con el memorando de designación de supervisor No. GCT 20216400177473 de fecha 19 de noviembre de 2021, estuvo a cargo de **LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO**, Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura (antes Grupo de Servicios Generales)..
- La supervisión verificó el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones establecidas en la Orden de Compra No. **DNP-OC-020-2021 – 79739** por parte del contratista AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
- **LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO**, Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura, mediante memorando No. GLI 20226610178583 del 22 de diciembre de 2022, con alcance No. GLI 20246610131153 del 16 de agosto de 2024, solicitó la liquidación de la Orden de Compra No. **DNP-OC-020-2021 – 79739**.
- La supervisora mediante la citada comunicación certificó el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el Contrato objeto de liquidación.

4. Anexos

Una vez verificados los documentos soporte y confrontadas las evidencias documentales presentadas para la liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739, se tienen como anexos los siguientes:

- Copia del memorando de designación de supervisor No. 20216400177473 de fecha 19 de noviembre de 2021.
- Copia del memorando No. 20226610178583 de fecha 22 de diciembre de 2022 de solicitud de liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739, suscrito por el supervisor.
- Copia del memorando No. 20246610131153 del 16 de agosto de 2024, alcance a la solicitud de liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739, suscrito por el supervisor.
- Copia de los documentos que acreditan el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S., y los demás que hagan parte del expediente contractual No. 202164001404000005E.

NOTA 1: La Oficina Asesora Jurídica del Departamento Nacional de Planeación mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2024, al referirse a la situación jurídica de la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739, señala que, “(...) *me permito informar que realizando la búsqueda en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado - Ekogui, en la bandeja de búsqueda de procesos, se ingresó el nombre de Orden de Compra No. **DNP-OC-020-2021 – 79739, suscrita con AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S., información que reposa en la Oficina Asesora Jurídica de este Departamento Administrativo, en la cual no arrojó resultado alguno. De igual manera, se informa que la búsqueda fue realizada en el Sistema de Gestión Documental - Orfeo, donde solo se evidencia el ACTA DE LIQUIDACIÓN (Cuando aplique) sobre este contrato. Además de la búsqueda en el DISCO (S), donde se adjunta periódicamente la información sobre los procesos judiciales de la entidad, y en el cual no arrojó resultado alguno.***”

NOTA 2: De acuerdo con la solicitud de liquidación remitida por el área Supervisora, se deja constancia que, durante el término de ejecución de la orden de compra, las actividades u obligaciones pactadas, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas fueron cumplidas a cabalidad, por lo que no hubo actividades ejecutadas posteriores a la expiración de la ejecución contractual y no representó la materialización de ningún riesgo de incumplimiento para la entidad durante el termino de ejecución de la orden de compra.

NOTA 3: De acuerdo con el Manual de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, la presente acta de liquidación se firma por las partes que suscribieron la orden de compra; para el caso particular se deja constancia que, la firma del competente contractual se realiza con en los soportes que se encuentran el sistema documental de Orfeo en el expediente No. 202164001404000005E, y en la constancia de cumplimiento remitida mediante memorando No. 20226610178583 de fecha 22 de diciembre de 2022, con alcance No. 20246610131153 del 16 de agosto de 2024 de solicitud de liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739 por la supervisión designada por este Departamento, quien en nombre y representación de esta entidad adelantó las obligaciones contempladas en el memorando de designación, conforme a la normatividad vigente.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en el expediente de la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739, suscrito entre el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** y **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.**

SEGUNDO: Las partes manifiestan que aceptan la liquidación de la Orden de Compra No. DNP-OC-020-2021 – 79739 a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, de acuerdo con el balance económico señalado en el numeral 2 de la parte considerativa de la presente acta, procederá a liberar los saldos a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 31 días del mes de diciembre de 2024.



HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Representante Legal
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.




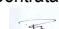
LINA ALEXANDRA LOZADA FORERO
Supervisora DNP




YITCY BECERRA DIAZ
Secretaria General – Departamento
Nacional de Planeación

Proyectó y validó solicitud de liquidación: Camilo Andrés Ely Doria, Contratista Subdirección de Contratación. 

Revisó: Laura Cecilia Álzate Hernández, Contratista Subdirección de Contratación 

Vo. Bo.: Ronald Gordillo Álvarez, Subdirectora de Contratación – DNP 

Revisó: Tatiana Villarreal Pozueco, Abogada Contratista- SG 

MEMORANDO

Bogotá D.C., miércoles, 11 de diciembre de 2024



Al responder cite este Nro.
20246610205273

GLI

PARA: Dr. Ronald Gordillo Alvarez, Subdirector de Contratación

DE: Lina Alexandra Lozada Forero, Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura

ASUNTO: Alcance a los radicados Nos. 20246610131153 y 20226610178583 Solicitud de Liquidación Orden de Compra 79739 contrato No. DNP-OC-020-2021. (Ajuste Balance Económico)

De manera atenta y obrando en calidad de supervisor y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.2 del Manual de Contratación del DNP, doy alcance al radicado No. 20226610178583 solicitud de liquidación Orden de Compra 79739 contrato No. DNP- OC-020-2021, suscrito entre el DNP y AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. con NIT. 900355181-3. en la vigencia 2021-2022, según se relaciona a continuación:

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra para el parque automotor del Departamento Nacional de Planeación a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020. (Toyota land cruiser, Prado y TX-L, Hyundai Creta, Mitsubishi L-300).

Plazo: El plazo de ejecución de la Orden de Compra será desde el dieciséis (16) de noviembre de 2021 hasta el quince (31) de julio de 2022, previa aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Fecha de Inicio: 19 de noviembre de 2021.

Fecha de Terminación: 31 de julio de 2022.

Valor Total del Contrato: El valor total del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOCIENTOS DOS PESOS (\$52.490.202) incluido los tributos a los que haya lugar.

Análisis materialización y mitigación del Riesgo:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	N/A

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000



3	¿Cómo se materializó el riesgo?	N/A
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	N/A
5	¿Fue oportuna la mitigación?	N/A

A título general, se desarrollaron las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

1. Obligaciones del contratista

Las obligaciones son las contempladas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, **obligaciones específicas de las Órdenes de Compra** que se relacionan a continuación:

N°	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
11.36	Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI
11.37	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI
11.38	Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI
11.39	Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI
11.40	Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI
11.41	Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI
11.42	Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI
11.43	El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI
11.44	Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que	SI



N°	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
	dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	
11.45	El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI
11.46	El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI
11.47	Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI
11.48	Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI
11.49	Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI
11.50	Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI
11.51	Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI
11.52	Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI
11.53	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido	SI



N°	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
	en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	
11.54	Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI
11.55	Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI
11.56	Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI
11.57	Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI
11.58	Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI
11.59	Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI
11.60	En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumpla	SI
11.61	En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI



N°	Actividades del contratista	Cumplió (si o no)
11.62	Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI
11.63	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI
11.64	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI
11.65	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI
11.66	Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.	SI
11.67	Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI
11.68	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI
11.69	Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI

El balance económico del contrato es el siguiente:

AUTOSERVICIO MECANICO S.A.A.S - Orden de Compra No. 79739		
	CONCEPTO	VALOR
1	Valor inicial del Contrato + Adición	\$ 52.490.202
2	Valor Registro Presupuestal PGN N°2021 334421 del 18/11/2021	\$ 13.511.434
3	Valor Registro Presupuestal PGN N°2022 622 del 03/01/2022	\$ 38.978.768
4	Valor ejecutado por el Contratista PGN Del 19 de noviembre del 2021 al 31 de julio del 2022	\$ 36.258.340
5	Valor pagado al Contratista PGN Del 19 de noviembre del 2021 al 31 de julio del 2022	\$ 36.258.340
6	Valor liberado prorrata PGN N°2021 334421 del 18/11/2021	\$ 6.814.035
7	Valor liberado PGN N°2022 622 del 03/01/2022	\$ 9.417.827
8	Saldo del Contrato PGN 2022	-

Así mismo preciso que el detalle de cada una de las actividades desarrolladas se encuentra en los informes presentados y radicados en el Grupo de Gestión Documental y Biblioteca por los



Dirección: Calle 26 # 13 - 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000



contratistas, los cuales reposan físicamente en el expediente de la orden de compra 79739 No. DNP-OC-20-2021 y en el sistema documental de Orfeo en el expediente No. 202164001404000005E, sí como todos los documentos que hacen parte del expediente.

Adicional se deja constancia que el contrato no cuenta con procedimientos administrativos sancionatorios en curso ni procesos judiciales en curso en los cuales se pretenda la liquidación del contrato.

Tanto el DNP como el contratista cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato DNP- OC-20-2021 y teniendo en cuenta que no reposa ningún reporte de incumplimiento, la calificación del contratista es bueno.

Cordialmente,

Lina Alexandra Lozada Forero
Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura

Preparó: Carolina López Hernández - Contratista - SARC-GLI



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2024 Hora: 09:55:28
Recibo No. AB24721960
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24721960C329E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Nit: 900.355.181-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01987712
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2010
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono comercial 1: 6153162
Teléfono comercial 2: 3502981128
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 B 13 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
contabilidad@autoserviciomecanico.com
Teléfono para notificación 1: 6153162
Teléfono para notificación 2: 3502981128
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2024 Hora: 09:55:28

Recibo No. AB24721960

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24721960C329E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de abril de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de mayo de 2010, con el No. 01380148 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AUTOSERVICIO MECANICO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 de la Junta de Socios., del 04 de agosto de 2015 inscrita el 20 de agosto de 2015 bajo el número 02012023 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

Por Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2015, con el No. 02012023 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de AUTOSERVICIO MECANICO LTDA a AUTOSERVICIO MECANICO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: A) Prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores y motocicletas de todas las marcas para instituciones públicas o privadas. B) Comercio al por mayor y al detal de repuestos y accesorios para vehículos. C) La inspección, peritaje y revisión técnico mecánica de vehículos automotores y motocicletas. D) Revisión de emisión de gases contaminantes en vehículos de acuerdo a las normas ambientales. E) prestación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2024 Hora: 09:55:28

Recibo No. AB24721960

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24721960C329E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios de mecánica en reparación general de motores, electricidad automotriz, suspensiones, alineación, balanceo, enderezado de chasis en banco de prueba, reparación de cajas mecánicas y automáticas, direcciones mecánicas, hidráulicas y eléctricas, mantenimiento de sistemas de frenos convencionales, abs y de aire, latonería y pintura, cerrajería y tapicería automotriz, lavado y engrase. F) La compra y venta de lubricantes y combustibles para vehículos automotores, agrícolas y pesados. G) La importación, comercialización y distribución de repuestos, accesorios, lubricantes, aditivos y demás insumos relacionados con el ramo automotriz. H) La importación de equipos de revisión, diagnóstico y certificación técnico mecánica, así como de herramientas y equipos destinados al mantenimiento automotriz. I) El mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria agrícola y pesada. J) El servicio de mantenimiento para vehículos blindados de todos los niveles según las especificaciones del ministerio de defensa y la superintendencia de vigilancia. K) La compra y venta de vehículos automotores, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada, así como la toma en alquiler. L) La representación de productos y marcas de empresas nacionales y extranjeras relacionadas en el sector automotriz. M) Adquirir, enajenar, distribuir, hipotecar, usufructuar, gravar, limitar y administrar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier tipo de operaciones de crédito indispensable para el buen desarrollo de la empresa. N) Participar en invitaciones, convocatorias, concursos y licitaciones a nivel local, departamental y nacional cuyo objeto sea el mantenimiento preventivo y correctivo, venta de repuestos, accesorios y lubricantes para vehículos automotrices, motocicletas, maquinaria agrícola y pesada. O) Asociarse con empresas jurídicas y/o personas naturales para la conformación de consorcios y/o uniones temporales para ejecutar los actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza clasificado en el código de comercio. P) Establecer servitecas, talleres y centros de servicio automotriz para el mantenimiento y diagnóstico de vehículos automotores. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participación en sociedades, y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, grabarlos, en cualquier forma, efectuar, construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier título, concesiones,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2024 Hora: 09:55:28

Recibo No. AB24721960

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24721960C329E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes, las obligaciones de terceros. Lavado en seco ecológico.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.400.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : \$700.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de cinco años por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2024 Hora: 09:55:28

Recibo No. AB24721960

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24721960C329E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 20 del 30 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2020 con el No. 02623192 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Hender Gustavo Alvarez Duarte	C.C. No. 79527689

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Oscar David Alvarez Gonzalez	C.C. No. 1032487303

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 031 del 19 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2024 con el No. 03144315 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2024 Hora: 09:55:28

Recibo No. AB24721960

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24721960C329E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Rodrigo Fernando Soriano Gomez	C.C. No. 12119038 T.P. No. 250243-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 007 del 4 de agosto de 2015 de la Junta de Socios	02012023 del 20 de agosto de 2015 del Libro IX
Acta No. 008 del 6 de julio de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02124373 del 21 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 09 del 30 de julio de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02363657 del 3 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 032 del 27 de mayo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03144536 del 31 de julio de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2024 Hora: 09:55:28

Recibo No. AB24721960

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24721960C329E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 4530
Actividad secundaria Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 3312, 4542

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 11.489.458.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de mayo de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de noviembre de 2024 Hora: 09:55:28

Recibo No. AB24721960

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24721960C329E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79527689**

ALVAREZ DUARTE
APELLIDOS

HENDER GUSTAVO
NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1970**

SANTANA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUN-1988 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500113-43081061-M-0079527689-20000804 0842200199A 01 080041776